BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 27 DE FEBRERO DE 1990 | Número 48

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes muebles. 923

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Junta del Puerto de Cartagena. Tarifa E-4-5. «Pórtico de contenedores de 36 Tn.». 924

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento número 1:126/89. 925

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 3.052/84. 926

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente número 367/89. 926

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas. 927

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 1.538/87. 927

Instrucción número Seis de Murcia. Juicio de faltas número 685/87. 927

De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre desempleo. 928

De lo Social número Tres de Murcia. Procesos numerados 409/494/616/88. 928

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1/86. 928

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 662/88. 929

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 283/88. 929

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 2.221/82. 931

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 3.356/89. 931

De lo Social de Cartagena. Autos número 714/89. 931

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABANILLA. Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica. 932

ABANILLA. Presupuesto Municipal para 1990. 932

ABANILLA. Presupuesto Municipal para 1990, Guardería Infantil. 932

PLIEGO. Corrección de error Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 932

ALEDO. Modificación del tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana. 932

LORCA. Corrección de error. 932

CALASPARRA. Oferta de Empleo Público para 1990. 932

MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia. 933

MURCIA. Personas cuyo domicilio ha resultado desconocido. 933

MURCIA. Personas cuyo domicilio ha resultado desconocido. 933

AGUILAS. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 1990. 933

AGUILAS. Padrón conjunto por las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre y de noviembre-diciembre de 1989. 933

MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Picazo, número 2. 934

MURCIA. Licencia para bar, en calle Granero, número 3, bajo. 934

MURCIA. Licencia para bar, en calle Loreto, número 1, Algezares. 934

CARTAGENA. Obra de «Demolición de cuatro edificios de Cartagena». 934
CARTAGENA. Obra de «Alumbrado público en Avenida Virgen del Mar, de Los Urrutias». 934
CARTAGENA. Obra de «Iluminación de varias calles de Alumbres». 934
CARTAGENA. Obra de «Alumbrado público en varias zonas de la vereda San Félix». 934
CARTAGENA. Obra de «Alumbrado público en calle Doctor Serrano de barrio Peral (II fase, tramo calle Larra y Avenida San Félix)». 935
CARTAGENA. Obra de instalación de varios puntos de luz en lomas del Albujón». 935
CARTAGENA. Obra de «Alumbrado público en calle Doctor Serrano, de barrio Peral (I fase, tramo calle Sagunto y calle Larra)». 935
CARTAGENA. Obra de «Cerramiento exterior en colegio Carmen Conde». 935
CARTAGENA. Obra de «Reposición y ampliación de alumbrado en los jardines de Trovero Marín y Plaza Bastarreche». 935
BLANCA. Subasta de la «Enajenación de un edificio municipal en Huerta de Arriba». 936
CARTAGENA. Obras de «Acerado al colegio nacional Luis Vives de El Albujón». 936
CARTAGENA. Obras de «Reparación de cubierta en la Casa Consistorial». 936
MURCIA. Licencia para café-bar-hamburguesería, en calle Mayor, número 60, Los Dolores. 936
MURCIA. Licencia para café-bar, en Plaza de las Flores, 6, Murcia. 936
MURCIA. Licencia para oficina, en calle Ceballos, 7, Murcia. 936

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2052

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncia de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Premada S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.025.963 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1990, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Premada S.L., embargados por diligencia de 11 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo de 1990, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera nº 19, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 20 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Agustín López Gómez en el domicilio San Esteban, 12, de Molina de Segura, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que el en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

8º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Una máquina de soplado marca Safimo, tipo EX-60-S. nº 2.042.

Dos cintas transportadoras de 5 metros, con motores de 2 CV.

Dos cortadoras con motor de 1/4 CV. números 87.564 y 56.346.

Una máquina troqueladora moldeadora marca Hamer de aire comprimido.

Una máquina de inyección marca Mateu y Solé, S.A., tipo Meteor 90, número 355.

Un triturador marca Talleres Prat, número 406, de 6'5 CV.

Un silo para material de 2.000 Kgs.

Una grúa polipacto para colocar moldes, sin marca.

3.000 tarros de plástico de diversos tamaños terminados.

5 moldes para soplado de plástico.

Valoración y tipo de subasta	1.225.000 pts.
Postura admisible 2/3	816.667 pts.
Tipo subasta 2ª licitación al 75%	918.750 pts.
Postura admisible 2/3	612.500 pts.

Murcia, 20 de febrero de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 1652

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Junta del Puerto de Cartagena

La Junta del Puerto de Cartagena, en sesión celebrada por su Comité Ejecutivo el día 2 de febrero de 1990, ha acordado aprobar las siguientes tarifas:

Tarifa E-4-5. «Pórtico de contenedores de 36 Tn.»

Importe: 45.061 pesetas/hora.

Reglas de aplicación: Las de la tarifa E-1. «Grúas de Pórtico», en lo que se no se oponga a ésta.

Efectos: A partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Revisión: Al mismo tiempo que la tarifa E-1 «Grúas de Pórtico» y en la misma proporción.

Tarifa E.4.6. «Depósito de contenedores»

Importe: Contenedores de 20 pies, 75 ptas./día.

Contenedores de 35 pies: 131 ptas./día.

Contenedores de 40 pies: 150 ptas./día.

Esta tarifa será de aplicación al depósito de contenedores llenos y vacíos en la terminal del muelle de Santa Lucía de este Puerto.

Reglas de aplicación:

1.ª—La presente tarifa comprende la utilización de la explanada de la terminal de contenedores del muelle de Santa Lucía de este Puerto, con sus servicios generales de policía, para depósitos y almacenamiento de contenedores. Y será de aplicación a todas las zonas de la citada terminal no explotadas en régimen de concesión o de autorización administrativa.

2.ª—El sujeto pasivo obligado al pago será el usuario de este servicio.

Subsidiariamente será responsable del pago de la tarifa el propietario del contenedor depositado y en su defecto el de la mercancía que contiene.

3.ª—Las bases para liquidación de la tarifa son el tiempo de utilización y el tamaño del contenedor.

4.ª—La tarifa se devengará a partir del momento en que tiene lugar la ocupación real de la superficie.

Las cantidades adeudadas serán exigibles en el momento en que sean liquidadas.

5.ª—Los espacios destinados a depósito de contenededores son los así señalados expresamente en el pavimento de la terminal.

En la zona de maniobra, hasta una distancia de 30 metros desde el cantil del muelle, se prohibe el depósito y almacenamiento de los contenedores.

6.ª—La superficie de depósito se deberá solicitar en la Comisaría de Muelles de la Dirección del Puerto, que designará las parcelas a ocupar por los contenedores explícitamente, atendiendo en cada caso al interés general.

7.ª—Queda terminantemente prohibido efectuar el depósito de contenedores en la terminal sin autorización o fuera de los lugares designados.

8.ª—Para solicitar la superficie para el depósito de contenedores se deberán cumplimentar los impresos que establezca la Dirección del Puerto.

9.ª—En lo que no se opongan a las anteriores reglas, serán de aplicación a esta tarifa las Reglas Generales de Aplicación de la tarifa E-2.

Revisión: Anualmente, en la misma proporción que varíe la tarifa E-2 «Almacenaje, locales y edificios».

Efectos: A partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tarifa E.4.7. «Utilización del almacén frigorífico del muelle de San Pedro»

Importe: 8.960 ptas./día.

Reglas de aplicación:

1.ª—El usuario vendrá obligado a cumplir las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten, que afecten a las actividades que se desarrollen en la instalación.

2.ª—La presente tarifa comprende la utilización de los almacenes frigoríficos. El titular de esta utilización está obligado a abonar las correspondientes tarifas de servicios directos e indirectos que se puedan producir, excepto la de ocupación de superficie de las instalaciones.

3.ª—Las bases para la liquidación de esta tarifa serán el importe diario calculado y el tiempo de utilización. Se facturará mensualmente las cantidades resultantes por meses adelantados.

4.ª—Esta tarifa se devengará desde el 1 de enero de 1990. Las cantidades adeudadas serán exigibles en el momento en que se efectúe la liquidación.

5.ª—La utilización de esta instalación implica la obligación para el usuario de que deberá quedar en buenas condiciones de conservación y limpieza. De no hacerlo, la Junta lo podrá efectuar por sus propios medios, pasándole el cargo correspondiente.

6.ª—El usuario será responsable de los daños, deméritos y averías que se puedan producir a las instalaciones portuarias o a terceros.

7.ª—La Junta no responderá de robos, siniestros ni deterioros que puedan sufrir las mercancías, maquinaria o útiles que puedan haber en la instalación.

8.ª—El incumplimiento por el titular de las condiciones anteriores será causa de anulación de esta ocupación y, llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, el titular estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto.

Efectos: A partir de 1 de enero de 1990.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cartagena, 7 de febrero de 1990.—El Presidente, José Luis Saura Roch.—El Secretario, José Antonio de Casa Ayuso. (D.G. 121)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1566

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.126/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por la Procuradora doña María Cruz Gómez Trelles Peláez, contra Juan Mesa Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: fecha 6-2-91, a las 13'00 horas. Tipo de licitación: 4.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: fecha 6-3-91, a las 13'00 horas. Tipo de licitación: 3.225.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: fecha 22-5-91, a las 10'45 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: n.º 41.000 en la Agencia Urbana n.º 40, sita en C/. Capitán Haya, n.º 55. N.º de expediente o procedimiento: 245900018112689. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta baja, número doce de la calle Aguila, en diputación de Pozo Estrecho, término de Cartagena. Ocupa una superficie útil de ochenta y un metros quince decímetros cuadrados y la construida de noventa y cinco metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de porche de acceso, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, paso, cocina, patio y jardín en su frente. La parcela de terreno en donde está enclavada esta vivienda, tiene doscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Cartagena, al tomo 2.104, libro 206, folio 80, finca registral 20.609, inscripción 1.ª

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 1562

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 3.052/84, ejecutoria 57/89. Yo, instado por don Francisco Malagón González, contra Juan López Sáez, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente: Providencia Magistrado: En Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto que la parte actora, señala bienes de la empresa Juan López Sáez, casado con doña Rosa González Ortega, con domicilio en C/. Joaquín Costa, 6 de Aguilas (Murcia), se declaran embargados con esta fecha los siguientes bienes: Urbana: Finca número siete. Local destinado a vivienda en la planta baja del inmueble sin número de gobierno, enclavado en las calles Avenida de Vicente Ruano y en proyecto, sin nombre de la villa de Aguilas, que se describe en la extensa que se dirá, con entrada por el portal sito en la calle en proyecto y sin nombre, señalado con la letra M. Tiene una superficie construida de ciento cuatro metros y treinta y dos decímetros cuadrados y una útil de ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros cuadrados, destinados a vestíbulo, cocina, lavadero, despensa, estarcomedor, pasillo, baño y tres dormitorios. Su programa familiar es de seis personas. Inscrita finca número 27.172, tomo 1.720, folio 223.

Notifíquese a los esposos don Juan López Sáez, casado con doña Rosa González Ortega, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y del artículo 1.373 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que presenten los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento que en otro caso serán suplidos a su costa

Firme que sea la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Aguilas (Murcia), para anotación preventiva del embargo acordado en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se hagan constar las cargas y gravámenes de dicha finca.

Lo mandó y firma S.S.ª Ilma., de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, don Juan López Sáez, y a su esposa, doña Rosa González Ortega, esta última a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en C/. Vicenta Ruano, 33, de Aguilas (Murcia), habiendo tenido últimamente este domicilio en la provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 1559

CARAVACA DE LA CRUZ

Don José-Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se tramita expediente de dominio bajo el número 367/89, instado por don Ricardo Reales Magdalena, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre el pleno dominio de las siguientes participaciones indivisas, una representada por la cantidad de 4.849 pesetas y 52 céntimos, otra por la de 7.444 pesetas y 60 céntimos y otra por la de 306 pesetas y 12 céntimos, respectivamente, en los valores de 26.138 pesetas, 40.125 pesetas y 1.650 pesetas, de las fincas que se dirán, y por su virtud del presente cita y convoca a los titulares registrales don Antonio y don Fernando Rico y Ruiz de Amoraga y el usufructo de doña Joaquina López Martínez y sus causahabientes, todos de ignorados domicilios, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de las siguientes fincas:

1.ª— Una labor nombrada de Soto, en las Cañadas de Moratalla, partido del Arenal; se compone de casa cortijo, cuya superficie no consta y de 43 hectáreas, 60 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Batán de Antonio-Juan Marín Marín y Casa Nueva de Jesús Martínez Pastor; saliente, hacienda del bancal de la Yerba, de Alfonso Aguilera Aguilera y el Leonés de Irene Marín de Cuenca; Mediodía, Majada de las Vacas, de Nicolás Sánchez, carretera por medio, y Poniente, Casa de las Monjas, de Antonio Martínez Fernández y Antonio García Fernández, y Saltador de Conrado y Pedro Sánchez Sánchez.

2.ª— Labor de tierra secano, nombrada Casa de Soto, en las Cañadas de Moratalla, partido del Arenal, dividida en tres trozos, uno llamado Suerte de los Canalizos, compuesto de 3 hectáreas, 57 áreas, 74 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, de tierra laborable —según reciente medición pericial de cuatro hectáreas, veintinueve áreas y veintiocho centiáreas—, y dos hectáreas, una área y veinticuatro centiáreas, de tierra a pastos, —según reciente medición pericial dos hectáreas, cuarenta y una áreas y cuarenta y ocho centiáreas—, que linda: saliente, tierra secano de la labor del Leonés, propia de Manuel de Amoraga, hoy caudal de procedencia y la de Irene Marín de Cuenca; Mediodía, camino de Moratalla a Calasparra; y Poniente y Norte, tierra también de secano de Manuel de Amoraga, hoy caudal de procedencia. Otro trozo denominado Suerte del Charco, de cabida 3 hectáreas, 1 área, 85 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, la tierra laborable, —según reciente medición pericial 3 hectáreas, 62 áreas y 22 centiáreas—, y treinta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, de tierra a pastos, —según reciente medición pericial cuarenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas—, cuyo trozo linda: por saliente, Poniente y Norte, tierra secano de Manuel Amoraga, hoy caudal de procedencia; y Mediodía, camino para Calasparra. Y otro trozo llamado Suerte de la Casa, en la cual se comprende la casa cortijo, era y pozo, de cabida cuarenta hectáreas, cincuenta y ocho áreas, veintiséis centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados de tierra laborable, —según reciente medición pericial cuarenta y ocho hectáreas, sesenta y nueve áreas, noventa y dos centiáreas—, y veintiocho hectáreas, ochenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas de tierra a pastos, —según re-

ciente medición pericial treinta y cuatro hectáreas, sesenta y una áreas, veintiséis centiáreas—, lindando: Saliente, labor llamada de Antonio Amo, propia de Juan Sequero Valle; Mediodía, otras iguales de la labor del Leonés, perteneciente a Manuel Amoraga, hoy caudal de procedencia, y la de Irene Marín de Cuenca y el camino de Calasparra en parte; Poniente, labor de la Casa de las Monjas, de Antonio Martínez Fernández y Antonio García Fernández, y del Saltador, de Conrado y Pedro Sánchez Sánchez, y Norte, tierras iguales de Manuel de Amoraga, hoy caudal de procedencia, Alfonso Aguilera Aguilera y herederos de Diego Rueda.

3.ª— Dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, de tierra secano laborable, —según reciente medición pericial tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas—, situada en la misma labor de la Casa de Soto, en la Cañada de Moratalla, partido del Arenal; linda: Saliente, Poniente y Norte, dicha labor, y Mediodía la misma.

Dichas fincas fueron adquiridas por don Ricardo Reales Magdalena por compra a don José Marsilla Marín y a su madre doña Luz Marín de Cuenca, ésta representada por aquél, mediante escritura otorgada en Murcia el 31 de octubre de 1988, ante su Notario, don Francisco Saura Ballester al número 2.267 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.—El Juez de Primera Instancia número Uno, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 1875

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Cristóbal Olmos Martínez, con domicilio en calle Rubén Darío, Edif. Segura, s/n, de Murcia, y como denunciado Eugenio Miguel Fructuoso Méndez, con domicilio en General Mola, número 15, de Mazarrón, sobre lesiones en agresión.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Eugenio Miguel Fructuoso Méndez, de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Eugenio Miguel Fructuoso Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, don Juan de Dios Valverde García.—V.º B.º el Juez de Instrucción número Seis.

Número 1877

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.538/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Manuel José González Vicente en la persona de su hijo menor Víctor González Portillo, y como perjudicados Asunción Campos Chaques, Juan José de Haro Aroca, Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio, Presidente de la Comunidad de Propietarios Edificio Centro. Sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Cereijo Luengo, don Alfonso Cayuelas y don Juan José de Haro Aroca, de la falta imputada a los mismos por ser hecho fortuito y no punible, declarando de oficio las costas, y haciendo a doña Asunción Campos Chaques y don Manuel José González Vicente por sí y como representante legal de su menor hijo Víctor González Portillo expresa reserva de acciones civiles por sus lesiones y perjuicios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M.ª Lozano Sánchez, rubricado".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la anterior sentencia al Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario de Instrucción número Seis.—V.º B.º—El Juez de Instrucción número Seis.

Número 1876

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 685/87 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho".

Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Pedro Mondéjar Gómez, con domicilio en calle Juan de la Cierva, 4 de Molina de Segura, y como denunciados Mateo José Avilés Lafuente, Eduardo Francisco Guerrero Albes, y Antonio Ballesta González. Sobre daños en tráfico.

Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Mateo Avilés Lafuente y Antonio Ballesta de los hechos origen de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas, rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a S.A.T.O. y Eduardo Fco. Guerrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, don Juan de Dios Valverde García.—V.º B.º, el Juez de Instrucción número Seis de Murcia.

Número 1617

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

Citación.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Juana Olomos Tortosa, contra INEM y Los Turpines, S.A., en acción sobre desempleo, procedimiento 753/89 MTG, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de marzo, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Los Turpines,S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a uno de febrero de mil novecientos noventa.– El Secretario.

Número 1883

DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 409/494/616/88, en reclamación por despido y reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 455/563/88, formuladas por los trabajadores, Maravillas Sánchez Sánchez y otros, contra limpiezas Princesa, S.A., en reclamación de la cantidad de 612.338 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

Una furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula MU-4391-AC, se valora pericialmente en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de marzo de 1990 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento de su valor pericial de los bienes, el próximo día 26 de abril de 1990, a las 12,30 horas.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo de 1990 y a las 12,30 horas.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado de lo Social, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de c/ Alvarez Quintero, 19, bajo, Murcia.

Dado en Murcia, a 7 de febrero de mil novecientos noventa.– La Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 1614

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio, número 1/86, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Juan Miguel Gómez Abril, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber al demandado el cual se halla en ignorado paradero, que por la parte actora ha sido designado Perito para el avalúo de los bienes, a don Salvador Roig García, requeriéndole a fin de que en el término de segundo día comparezca ante este Juzgado, y designe otro de su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el propuesto por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de enero de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 1601

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 662/88 promovido Masel, S.A., contra doña Emilia Antón Garriga en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de abril de 1990 próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo de 1990 próximo, y 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de junio de 1990 próximo, y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.– No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.– Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.– Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.– Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Un vehículo matrícula MU-7022-AB, marca Fiat Regata, valorado en 750.000 pesetas.

2.º-Máquina registradora marca Casio, modelo 2.122 ER, valorada en 60.000 pesetas.

3.º Ordenador marca Amstrad, con teclado, pantalla e impresora de 256 k, valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia, a doce de enero de mil novecientos noventa.– El Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 1575

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 283/88 promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Mercantil Covin, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de mayo próximo a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 31 de mayo siguiente, próximo a la misma hora con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio siguiente próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.– No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.– Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.– Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.– Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.– Que el tipo de subasta es el que se expresa al pie de cada una de las fincas objeto de subasta pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Bienes objeto de subasta

1.– Veinticinco cuarenta y dos avas partes indivisas de: Número

uno. Local destinado a garaje, situado en la planta de semisótano del edificio de que forma parte, sito en Daya Nueva (Alicante), calle de José Cartagena, sin número, esquina Prolongación Ramón y Cajal. Se divide en cuarenta y dos plazas de garaje, con entrada y salida a través de una rampa existente en la calle Ramón y Cajal. Ocupa una superficie útil de mil sesenta y cinco metros con tres decímetros cuadrados. Cuota: veintiocho enteros con trescientas once milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 99, finca 2.069, inscripción 1.ª Tasada a efectos de subasta en 9.614.000 pesetas.

2.– Número tres. Vivienda en planta primera, de tipo B, con salida directa a la calle Ramón y Cajal, a través del pasillo de distribución, escalera uno, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros y trescientas dieciséis milésimas de otro por ciento. Inscrita al tomo 1.160. libro 18, folio 195, finca 2.071, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

3.– Urbana. Número seis. Vivienda tipo E, en la planta primera, con salida directa a la calle José Cartagena, a través del pasillo de distribución y escalera dos, zaguán y portal general de este escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros, veintitrés decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, doscientas siete milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 114, finca 2.074, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

4.– Urbana. Número ocho. Una vivienda de tipo G, en planta primera, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución escalera dos, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, doscientas siete milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 120, finca 2.076, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

5.– Urbana. Número nueve. Vivienda tipo H, en primera planta, con salida directa a la calle de José Cartagena. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, trescientas diecinueve milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 123, finca 2.077, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

6.– Urbana. Número diez. Vivienda de tipo I, en primera planta, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución escalera dos. Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, doscientas siete milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 126, finca 2.078, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

7.– Urbana. Número quince. Vivienda segunda planta tipo N, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través de pasillo de distribución escalera dos. Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Cuota de participación: dos enteros, trescientas treinta milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 141, finca 2.083, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

8.– Urbana. Número diecisiete. Vivienda de tipo P, en planta segunda, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución, escalera dos. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, doscientas setenta y una milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 147, finca 2.085, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

9.– Urbana. Número dieciocho. Una vivienda de tipo Q, en planta segunda, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución, escalera dos. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, doscientas setenta y una milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 150, finca número 2.086, inscripción 1.ª Tasada a efectos de subasta en 2.024.000 pesetas.

10.– Urbana. Número veinticinco. Vivienda en tercera planta, tipo M, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución, escalera dos. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, trescientas setenta y seis milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 171, finca 2.093, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

11.– Urbana. Número veintiséis. Vivienda en tercera planta, tipo N, de la misma calle y superficie. Cuota de participación que la señala con el número quince. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 174, finca 2.094, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

12.– Urbana. Número veintisiete. Vivienda en tercera planta, tipo O, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución, escalera dos. Superficie útil de ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros, trescientas treinta milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 177, finca 2.095, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

13.– Urbana. Número veintiocho. Vivienda tipo P, en tercera planta, de la misma clase, situación superficie, linderos y cuota que la número diecisiete. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 180, finca 2.096, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

14.– Urbana. Número veintinueve. Vivienda en tercera planta, tipo Q, de la misma clase, situación, superficie, linderos, distribución y cuota que la descrita con el número dieciocho. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 183, finca 2.097, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

15.– Urbana. Número treinta. Vivienda en tercera planta, tipo R, con salida directa a la calle de José Cartagena, a través del pasillo de distribución, escalera dos. Cuota: dos enteros, trescientas treinta milésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.160, libro 18, folio 186, finca 2.098, inscripción 1.ª Tasada en 2.024.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.– La Magistrado Juez.– El Secretario.

Número 1668

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 2.221/82, ejecución 112/89, instados por don Miguel Serrano Martínez, contra Hermanos Ruiz de Caravaca de la Cruz, S.L., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a 24 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis F. de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Hermanos Ruiz de Caravaca de la Cruz, S.L., por 469.890 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Hermanos Ruiz de Caravaca de la Cruz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1990.– El Magistrado de Trabajo.– El Secretario.

Número 1669

DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 3.356/89, ejecución 149/89, instados por don Ignacio Sánchez Jiménez, contra Hermanos Ruiz de Caravaca de la Cruz, S.L., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente

Auto

En Murcia, a 24 de enero de 1990. Yo, Ilmo. Sr. don Luis F. de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Hermanos Ruiz de Caravaca de la Cruz, S.L., por 548.637 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Hermanos Ruiz de Caravaca de la Cruz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1990.– El Magistrado de Trabajo.– El Secretario.

Número 1762

DE LO SOCIAL CARTAGENA

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos número 714/89, seguidos a instancia de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra Aurelio Albaladejo Cegarra, Juan Albaladejo Ros, Angela Ros Márquez, Juan Antonio Sánchez Berruezo, Teodoro Ibáñez López y Eustaquio Gómez Sanmartín, sobre convenio colectivo, se ha acordado poner en conocimiento a los empresarios de panaderías de la Región de Murcia la pendencia del procedimiento 714/89, ante la posibilidad de verse lesionados sus intereses por el objeto de este proceso, por si a su derecho conviniera personarse en el mismo, estando señalado el acto de juicio para el día 22 de marzo de 1990, a las 11,50 horas de su mañana.

Se pone en conocimiento de esta personas que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresarios de Panaderías de la Región de Murcia, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2084

ABANILLA

EDICTO

La Alcaldía de Abanilla,

Hace saber: Que ha sido confeccionado y aprobado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1990, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estime pertinentes.

El plazo para el cobro en voluntaria será de 3 meses contados a partir del siguiente al terminado el plazo de exposición pública.

Abanilla, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 2085

ABANILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Municipal para 1990, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Abanilla, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 2080

ABANILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Municipal para 1990, Guardería Infantil, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Abanilla, 16 de febrero de 1990.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 2086

PLIEGO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en el suplemento número 27 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 298 de 30-12-89, en que se publicaba edicto de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales 1990 de este municipio, se ha observado un error, dentro de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, concretamente en la página 94, línea 4, donde dice: «De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.000», debe decir: «De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.400».

Lo que se hace público a efectos de corrección del mencionado error.

Pliego, 12 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 2087

ALEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1990, acordó la aprobación provisional de modificación del tipo de gravamen de los bienes de naturaleza urbana, recogidos en la Ordenanza Reguladora de los Bienes Inmuebles, lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el período de 30 días, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El tipo de gravamen es el 0,65%.

Aledo, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde, Alejandro López Martínez.

Número 2091

LORCA

Corrección de error

Advertido error en el anuncio número 9.798, insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 256, de 8 de noviembre de 1989, en el que se publican los Estatutos modificados del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 5.161, artículo 5.°-1.° a), debe incluirse como miembro nato, en sexto lugar, «un representante del Profesorado de los Centros de Formación Profesional».

Lorca, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2097

CALASPARRA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1990, con las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza; número plazas; nivel titulación.

Director-coordinador del Archivo, Museo y Biblioteca municipales; 1; medio como mínimo.

Monitores de talleres de la Universidad Popular; 10; graduado escolar.

Monitores de escuelas deportivas; 11; graduado escolar.

Educador adultos; 2; profesor E.G.B., pedagogo o psicólogo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Calasparra, 3 de enero de 1990.—El Alcalde accidental.

Número 1607

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero de 1990, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia, redactado por los servicios técnicos de Urbamusa, y cuyos límites son: Norte, carretera de Cádiz a Barcelona y terrenos calificados 4a en el P.G.O.; Sur, Avenida Primero de Mayo, Polígono 2.° por medio; Este, Polígono 2.° de este Plan Parcial; y Oeste, carretera de Cádiz a Barcelona.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1610

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De doña Ascensión Moreno Amante, que se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de esta Gerencia de Urbanismo, respecto de su escrito en el que solicitaba la apertura de calle en el Rincón de Los Sastres, de El Palmar.

—De don Francisco Verdú, que habiéndose aprobado definitivamente el proyecto de Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia, se va a proceder a la redacción del correspondiente proyecto de reparcelación.

—De don Victorio Asunción Murcia, que la Alcaldía-Presidencia con fecha 15 de noviembre del pasado año, dictó Decreto por el que se disponía proceder al giro del 4.° plazo de cuotas de urbanización en las Unidades de Actuación A, Ca, Cb, Cc y Cd del Estudio de Detalle Ciudad número 9, sector I, de Murcia.

Murcia, 1 de febrero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1611

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconido, lo siguiente:

—De don Tomás, doña Rosa y doña María Lasheras Gómez, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 del pasado mes de octubre, acordó estimar las alegaciones de doña María y doña Rosa Lasheras Gómez, de don José Ros Clares y de don José Brugarolas Sanz, desestimando las alegaciones formuladas por los demás interesados, así como aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación rectificado de la unidad de actuación 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia.

—De don Jesús Baños Albarracín, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre, acordó aprobar inicialmente la delimitación de una nueva unidad de actuación discontinua (la cinco doble prima) dentro de la unidad 5.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 (Los Molinos del Río) según resulta de los informes y planos que obran en el expediente y que se unen al presente acuerdo a todos los efectos.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1661

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de 1990, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situada en calle Jovellanos, 2, durante el primer cuatrimestre de 1990, en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 6 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 1662

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado, del bimestre de noviembre-diciembre de 1989, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la oficina del Servicio Municipal de Aguas Potables, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, durante los meses de marzo y abril próximos, en período voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se pro-

cederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20%, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 6 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 1681

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Carmelo Fernández Sanz, licencia para la apertura de café-bar, en calle Picazo, número 2, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1682

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan García Guzmán y Joaquín Torralba y Guillén, C.B., licencia para la apertura de bar con música (expediente 1.607/89), en calle Granero, número 3, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1683

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Josefa Lax Tornel, licencia para la apertura de bar (expediente 656/89), en calle Loreto, número 1, Algezares, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1685

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Demolición de cuatro edificios de Cartagena».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1686

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en Avenida Virgen del Mar de Los Urrutias».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1687

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Iluminación de varias calles de Alumbres».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1688

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en varias zonas de la vereda San Félix».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real

Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1689

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en calle Doctor Serrano de barrio Peral (II fase, tramo calle Larra y Avenida San Félix)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1690

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el presupuesto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Instalación de varios puntos de luz en lomas del Albujón».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1691

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alumbrado público en calle Doctor Serrano, de barrio Peral (I fase, tramo calle Sagunto y calle Larra)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1692

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Cerramiento exterior en colegio Carmen Conde».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 1693

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1990, se ha aprobado el presupuesto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Reposición y ampliación de alumbrado en los jardines de Trovero Marín y Plaza Bastarreche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado, Daniel Pando Marí.

Número 2016

BLANCA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 15-2-90, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la «Enajenación de un edificio municipal en Huerta de Arriba», se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones del pliego de condiciones.

Objeto. Enajenación de un edificio propiedad municipal, situado en Huerta de Arriba.

Tipo. 1.635.000 pesetas, mejorado al alza.

Fianza. Provisional 32.700 pesetas. Definitiva, el 4% del importe del remate.

Gastos. Todos por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones. En la Secretaría de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Apertura de proposiciones. En la Casa Consistorial a las 12 horas al día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. «Proposiciones para tomar parte en la venta mediante subasta del bien finca urbana, convocada por el Ayuntamiento de Blanca.

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I..., en nombre propio (o en representación de...), como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien finca urbana, en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

Blanca, 19 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 2018

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de febrero de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de las obras de «Acerado al colegio nacional Luis Vives de El Albujón».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 14 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2019

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de febrero de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de las obras de «Reparación de cubierta en la Casa Consistorial».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 14 de febrero de 1990. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 2029

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Bernal Olmos, licencia para la apertura de café bar hamburguesería (expediente 35/90), en calle Mayor, número 60, Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2030

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Mesón Plaza de las Flores, S.L., licencia para la apertura de café bar (expediente 1.430/89), en Plaza de las Flores, 6, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 2031

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Caja Postal de Ahorros, licencia para la apertura de oficina (expediente 1.151/89), en calle Ceballos, 7, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.